



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 23 de ABRIL de 1996.

VISTO el expediente de Superintendencia Judicial S-518/96 caratulado "CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE CORDOBA -solicitud- PRORROGA PARA DICTAR SENTENCIA", y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado a fs. 1 por el señor Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, teniendo en cuenta las particularidades del caso y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 537 del Código de Procedimientos en Materia Penal, corresponde y así,

SE RESUELVE:

Conceder a la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba una prórroga de **setenta** días del plazo para dictar sentencia en los autos caratulados "CORA, José Luis y otros p.ss.aa. uso de documento públicos falsos, falsedad ideológica y tentativa de estafa (art. 296, 292, 293, 172 y 42 del C.P.)", contados a partir del vencimiento del plazo original.

Regístrese y hágase saber.

*[Signature]*  
CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*[Signature]*  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION  
*[Signature]*  
EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR  
VICE-PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*[Signature]*  
ENRIQUE S. LAGO PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*[Signature]*  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*[Signature]*  
GUILVERMO A. F. LOPEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*[Signature]*  
Dr. ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*[Signature]*  
GUSTAVO A. BOSSERT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION